



Armenia Quindío, 30 de octubre de 2014.

LOTERÍA DEL QUINDÍO
PROCESO MAYOR CUANTÍA No. 001 DE 2014

El día Treinta (30) de octubre del año dos mil catorce (2014), siendo las 9:00 de la mañana, en las instalaciones de la Lotería del Quindío, ubicada en la Carrera 16 No. 19 – 21, piso 2, conforme al cronograma, se reanuda la audiencia que dio inició el día 28 de octubre de 2014 a las 3:00 de la tarde y la cual fue suspendida por las razones expuestas en el acta de la mencionada diligencia, dentro del proceso de Mayor Cuantía No. 001 de 2014, el cual tiene como objeto *“LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES”*, para lo cual se continuara con la audiencia, así:

2. Revisión de los requisitos subsanables.
3. Calificación de la oferta una vez sean subsanados los requisitos.
4. Acto administrativo de adjudicación y comunicación y notificación de los mismos.

Así las cosas, dentro de la presente audiencia se deja constancia que han asistidos:

La señora IRISABET CORTÉS DE ORTÍZ a quien se le otorgó poder especial, amplio y suficiente por parte del señor JUAN FERNANDO SALAZAR OSORIO representante legal de la empresa CADENA S.A., el cual tiene como finalidad participar en la audiencia del Proceso Mayor Cuantía No. 001 de 2014, documento que fue allegado en audiencia del 28 de octubre, poder que se extiende hasta la presente audiencia, teniendo en cuenta que es la reanudación de la celebrada el 28 de octubre de 2014.

El señor JUAN FERNANDO RENGIFO SINISTERRA como asistente, por parte de CADENA S.A.

Se deja constancia que de parte del oferente THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. no han asistido a la presente audiencia.



REVISIÓN DE LOS REQUISITOS SUBSANABLES.

De conformidad al cronograma establecido en el Pliego de condiciones del Proceso de Mayor Cuantía No. 001 de 2014, el día veintiuno (21) de octubre de 2014, se realizó el informe de Evaluación del Comité evaluador de la Lotería del Quindío EICE, el cual fue nombrado mediante la Resolución No. 139 del 20 de octubre de 2014, donde su resultado fue el siguiente:

THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

1. De conformidad al numeral 4 del punto 8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. del pliego de condiciones, indican que: *Certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos relacionados con el objeto a contratar como se señala en el presente pliego de condiciones, esto es, que los proponentes deben presentar dos certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado contratos que se equiparen al objeto del presente proceso de contratación y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente liquidados. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación, objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor., así como el punto 9.2 Experiencia., establece: 9.2 Experiencia. El Proponente deberá presentar dos (2) certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado o estar ejecutando contratos de similar objeto. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, fecha de liquidación (en caso de encontrarse liquidado), objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor.*

En este orden de ideas se tiene que las dos certificaciones allegadas por el proponente THOMAS GREG & SONS, les hace falta la fecha de liquidación, por consiguiente deberán allegar nuevamente las certificaciones incluido este ítem con el resto de información o en su defecto solo con la fecha de liquidación que es la información faltante en el evento que los contratos hayan sido liquidados.

2. De conformidad con el numeral 18 del punto 8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA de los pliegos de condiciones exige que el oferente debe: *Constituir Póliza de Seriedad de la propuesta a favor de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, por el 10% del valor de la misma, válida como mínimo por 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación., en este*



orden de ideas se tiene que si bien es cierto allí no establece que sea el documento en original la entidad requiere que en el proceso repose la original y no en copia como fue allegada por parte del proponente, por consiguiente se requiere que la garantía junto con su documentos anexos y el recibo de pago sean allegados en original.

CADENA S.A.

1. De conformidad con el numeral 18 del punto 8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA de los pliegos de condiciones exige que el oferente debe: *Constituir Póliza de Seriedad de la propuesta a favor de la LOTERÍA DEL QUINDÍO, por el 10% del valor de la misma, válida como mínimo por 90 días calendario, contados a partir de la fecha de su presentación.*, en este orden de ideas se tiene que si bien es cierto allí no establece que sea el documento en original la entidad requiere que en el proceso repose la original y no en copia como fue allegada por parte del proponente, por consiguiente se requiere que la garantía junto con sus documentos anexos y el recibo de pago sean allegados en original.

En este orden de ideas, dicho informe se publicó en la página web de la entidad www.loteriaquindio.com.co durante los días 22, 23 y 24 de octubre de 2014, y el día 27 de octubre se venció el término para presentar las observaciones pertinentes, además del plazo para presentar aquellos documentos que eran necesario subsanar.

De igual manera, el día 27 de octubre de 2014, terminando el plazo para presentar las observaciones al informe de evaluación, el oferente CADENA S.A. a través del correo electrónico jurídica@loteriaquindio.com.co allegó las respectivas observaciones, donde una de estas fue resuelta por parte del comité en la audiencia, arrojando el siguiente resultado:

(....)

De conformidad a lo anteriormente expuesto, en aras de garantizar el desarrollo del presente proceso en igualdad de condiciones para cada uno de los oferentes, y teniendo en cuenta que los requisitos faltantes por parte de la empresa THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. son requisitos que se pueden subsanar por ser habilitantes, además que por error del Comité Evaluador no se le dio el término para subsanarlos siendo este una situación susceptible de corrección, toda vez que el contrato no se ha adjudicado, se procederá a suspender en estas instancias la presente



audiencia y se otorgará un día de plazo para subsanar los requisitos requeridos.

(....)

Así las cosas, una vez se modificó el cronograma quedó el día 29 de octubre hasta las 6:00 de la tarde como día para subsanar lo respectivo.

En este orden de ideas es de indicar que frente a los requisitos para subsanar se tiene lo siguiente:

1. THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

Frente al primer requerimiento el oferente allegó el día 24 de octubre de 2014, lo siguiente:

Uno de los certificados de experiencia que el comité evaluador tuvo en cuenta para la debida evaluación de requisitos habilitantes fue el de la Lotería de Bogotá, para lo cual el oferente ha manifestado mediante oficio radicado en la Lotería del Quindío EICE el día 20 de octubre de 2014 con radicado R3838, que dicho contrato se encuentra en proceso de elaboración del acta de liquidación por parte de la entidad contratante, así las cosas se tiene que la fecha de liquidación se requiere siempre y cuando el o los contratos hayan sido liquidados, de lo contrario se omite dicha información, tal y como lo preceptúa el pliego de condiciones, el cual indica:

*Certificaciones sobre experiencia y cumplimiento en contratos relacionados con el objeto a contratar como se señala en el presente pliego de condiciones, para lo cual dentro del presente proceso se requiere Los proponentes deben presentar dos certificaciones de empresas estatales o privadas de haber ejecutado contratos que se equiparen al objeto del presente proceso de contratación. Dichas certificaciones deben indicar: fecha de inicio, fecha de terminación, **fecha de liquidación (en caso de encontrarse liquidado)**, objeto del contrato, nombre y razón social del contratista, nombre y razón social del contratante y valor. (Negrilla fuera de texto)*

Otro de los certificados evaluados fue el de la Lotería de Boyacá, para lo cual el oferente allegó copia del acta de Liquidación, donde se puede constatar que el día 18 de mayo de 2012, fue liquidado el contrato de Publicidad No. 003 del 05 de abril de 2011.



De conformidad a lo anteriormente descrito se tiene que el proponente THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. ha subsanado este requisito.

Frente al segundo requerimiento, se tiene que el oferente allegó la Póliza de seriedad de la oferta en original el día 24 de octubre de 2014, la cual una vez es corroborada con la copia allegada en la propuesta corresponde al mismo documento, quedando de esta manera subsanado este requerimiento.

Frente al requerimiento proferido en audiencia del 28 de octubre de 2014, esto es, a fin de subsanar los requisitos habilitantes, deben allegar los anexos a 31 de julio de 2014, así como así como los estados financieros a junio de 2014 firmados por el revisor fiscal, es de indicar que una vez vencido el plazo para subsanar, es decir, las 6:00 de la tarde del 29 de octubre de 2014, la empresa THOMAS GREG & SONS COLOMBIA S.A. no subsanó los requisitos antes enunciados, por consiguiente y dando cumplimiento al Pliego de condiciones en su punto 8. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. el cual indica: *Para poder participar en este proceso de contratación, los oferentes deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos y requisitos, el no cumplimiento de alguno de ellos causará el rechazo de la propuesta.*; siendo esta una causal de rechazó; ya que no cumplieron con la documentación requerida para habilitarse dentro del presente proceso de Mayor Cuantía No. 001-2014.

Así las cosas y de conformidad con lo anteriormente descrito se procede a RECHAZAR la propuesta de THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A.

2. CADENA S.A.

Frente al primer requerimiento es de indicar que el oferente allegó el original de la póliza de seriedad de la oferta, el día 23 de octubre de 2014, tal y como consta en el sello con número de radicado R3833, la cual una vez es corroborada con la copia allegada en la propuesta corresponde al mismo documento, quedando de esta manera subsanado este requerimiento.

De igual manera el día 27 de octubre de 2014, CADENA S.A. allegó mediante oficio nuevamente la póliza de seriedad de la oferta en original con sus anexos correspondientes.

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA UNA VEZ SEAN SUBSANADOS LOS REQUISITOS.

Tal y como se enuncio con anterioridad, el proponente THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A. no subsanó los requisitos para ser habilitados, por



consiguiente y habida cuenta que la empresa CADENA S.A. si subsanó y se encuentra habilitado se procederá a calificar su propuesta como único oferente en los siguientes términos según lo preceptuado por el pliego de condiciones del Proceso de Mayor Cuantía No. 001-2014:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

FACTORES	PUNTAJE
OFERTA ECONOMICA	60
EVALUACION TÉCNICA	30
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	05
PLAN DE CONTINGENCIA	05
TOTAL	100

PRECIO: Hasta sesenta (60) puntos:

La propuesta que presente el precio más favorable en el producto, obtendrá sesenta (60) puntos y las demás ofertas que excedan el menor precio se les asignarán el puntaje que proporcionalmente les corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Xy = (X1 * 60) / Xn \text{ donde: } X1 = \text{ Precio menor de todas las propuestas}$$

$$Xn = \text{ Precio de la propuesta en estudio}$$

$$Xy = \text{ Puntaje de la propuesta en estudio}$$

60 = Es el máximo puntaje asignado

OFERENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	PUNTAJE
CADENA S.A.	\$804.939.660 IVA INCLUIDO	60

SEGURIDADES DEL BILLETE: Hasta treinta (30) puntos.

Se asignara los puntos respectivos, si el proponente ofrece las siguientes características:

Item	Puntos	Cadena
Imagen Espejo.	2	2
Microtextos en casillas de anverso y reverse	2	2



Tinta de Seguridad Termocromática	3	3
Reversibilidad de la reacción de la Tinta Termocromática.	2	2
Información variable con tinta de alto poder adherente.	2	2
Numeración con tinta de alto poder adherente.	2	2
Fondo con efecto visual TRIDEM.	2	2
Tinta de seguridad Nulo Fluorescente.	2	2
Coincidencia de la fluorescencia y la nulo.	2	2
Firma del funcionario en microlínea.	1	1
Firma de funcionario en la tinta fluorescente Nulo.	1	1
Fusión Screen.	2	2
Multinumeración.	1	1
Numeración en centenas.	1	1
Multinumeración del sorteo y fecha.	1	1
Fondo Antifotocopia Visible Naranja	2	2
Fecha de impresión del lote de producción.	1	1
Diseño de cuñas de seguridad.	1	1
Total	30	30

DESCUENTO POR PRONTO PAGO: Hasta cinco (05) puntos:

La propuesta que presente el mayor descuento en la relación de pronto pago, la cual se obtendrá de la aplicación de la fórmula que se especifica a continuación, que sale de la relación entre mayor porcentaje de descuento ofrecido y el mayor número de días durante el cual aplique el descuento, obtendrá cinco (05) puntos y las demás ofertas con descuentos menores se les disminuirá proporcionalmente el puntaje de acuerdo a la aplicación de la fórmula.

$$Xy = ((X1 * 8) / Xn) + ((X2 * 2) / Xz) \text{ donde: } X1 = \text{Porcentaje ofrecido}$$

por el proponente en estudio

Xn = Mayor porcentaje ofrecido en todas las propuestas

X2 = Días ofrecidos por el proponente es estudio

Xz = El mayor número de días ofrecido en todas las propuestas

Xy = Puntaje de la propuesta en estudio

8 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable de porcentaje

2 = Equivale al puntaje máximo asignado a la variable tiempo

Quien no presente condiciones especiales de descuento por pronto pago, obtendrá puntaje cero (0) en este factor.



OFERENTE	DESCUENTOS POR PRONTO PAGO / APLICACIÓN DE LA FÓRMULA	PUNTAJE
CADENA S.A.	ACORDE AL PORCENTAJE OFRECIDO POR CADENA S.A., EL CUAL SE DETERMINA EN EL 2,01 CON PLAZO DE 5 DÍAS, SE APLICA LA FÓRMULA OBTENIENDO EL RESULTADO RELACIONADO ANTERIORMENTE.	5

PLAN DE CONTINGENCIA: Hasta cinco (5) puntos:

La propuesta que incluya como plan de contingencia una segunda planta de su propiedad para la impresión de la billetería de la Lotería del Quindío EICE, obtendrá cinco (5) puntos.

OFERENTE	PLANTA DE CONTINGENCIA	PUNTAJE
CADENA S.A.	Manifestó como plan de contingencia una segunda planta ubicada en la carrera 50 No. 97A Sur-150 La Estrella Antioquia (Folios 198 a 244)	5

De conformidad a lo anteriormente descrito se tiene como puntuación la siguiente:

FACTORES	PUNTAJE	CADENA
OFERTA ECONOMICA	60	60
EVALUACION TÉCNICA	30	30
DESCUENTO POR PRONTO PAGO	05	05
PLAN DE CONTINGENCIA	05	05
TOTAL	100	100



En este orden de ideas y de conformidad con lo anteriormente expuesto, el comité evaluador del Proceso de Mayor Cuantía No. 001-2014 recomienda a la Gerente de la Lotería del Quindío EICE, para que adjudique a la empresa **CADENA S.A.** el contrato que tiene como objeto *“LA IMPRESIÓN, CUSTODIA, TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE LA BILLETERÍA DE LA LOTERÍA DEL QUINDÍO A SUS DISTRIBUIDORES, ASÍ COMO LA RECOLECCIÓN DE LA BILLETERÍA DEVUELTA Y PREMIOS PAGADOS CON VALOR DECLARADO POR LOS DISTRIBUIDORES”*, con un plazo de ejecución de diez (10) meses y veinticuatro (24) días y el cual cuenta con el valor de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/*CTE (\$804.939.660) IVA incluido.

Así las cosas la doctora TATIANA URIBE LONDOÑO en calidad de Gerente de la Lotería del Quindío EICE, manifiesta que de conformidad a la recomendación dada por el comité evaluador y al informe de evaluación proferido por los mismos, el cual recomienda adjudicar a la empresa **CADENA S.A** por cumplir con todos los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones del Proceso de Mayor Cuantía No. 001-2014, le adjudicará el contrato al oferente en mención y por consiguiente se procederá a proferir el acto administrativo correspondiente.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se cierra siendo las 9:45 a.m. del día treinta (30) de octubre del año dos mil catorce (2014) y se firma por quienes en ella intervienen.

TATIANA URIBE LONDOÑO
Gerente

JOSE ALEJANDRO GUEVARA
Profesional E. Gestión
Administrativa y Financiera
Integrante Comité Evaluador

MARÍA ISABEL ROJAS VÁSQUEZ
Líder Oficina Jurídica
Integrante Comité Evaluador

LINA MARCELA GARCÍA DUQUE
Profesional E. Gestión
Comercialización y S.
Integrante Comité Evaluador

IRISABET CORTÉS DE ORTÍZ
Apoderada Cadena S.A.

JUAN FERNANDO SALAZAR O.
Asistente Cadena S.A.